Paz de Ariporo, Casanare, 13 de febrero de 2026.

Señores
HIGHTECH INGENIERIA Y TRANSPORTES S.A.S. Nit. 901275647-3
R/L RIGOBERTO CARDENAS GUALTEROS C.C. 74.183.068

REF. CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CM-PZA-MC-1-2026

Mediante el presente documento y de acuerdo con lo establecido en el Decreto compilatorio 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **CM-PZA-MC-1-2026,** ha sido **ACEPTADA,** ya que se verifico que la misma ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos habilitantes, en los siguientes términos:

NÚMERO DEL CONTRATO: 004.2026

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DESTINADO AL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE

OFERTA GANADORA:

TOTAL, PRESUPUESTO							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VR UNITARIO**	**IMPUESTO IVA (%)**	**VR IVA**	**VR TOTAL**
1	Servicio de internet canal banda ancha 20 megas.	Mes	10 meses y 15 días.	$308.966,67	19%	$58.706,67	$367.670,33
TOTAL, BRUTO 10 MESES Y 15 DÍAS							**$3.141.161,13**
IVA (19%)							**$596.820,61**
VALOR TOTAL							**$3.737.981,74**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Instalar los routers de wi-fi y realizar debida configuración.
- Instalar por cable Ethernet en los equipos que se requieran o se prefieran tener una conexión en físico o por cable.
- Configuración de los equipos del concejo municipal a los puntos de acceso de Internet (Router Wi-fi)

- Realizar pruebas Ping para verificar el perfecto estado de la señal de Internet en los diferentes equipos.
- Brindar oportunamente el servicio de Internet al Concejo Municipal.
- Distribuir las Megas de Velocidad de Internet de acuerdo con los Router Wi-fi, según lo especificado.
- Verificar los equipos que no tienen tarjeta controladora Wi-fi y realizar la instalación de tarjeta USB portable en estos mismos equipos.
- Instalar equipos que permitan la navegación segura por wi-fi permitiendo el paso transparente hasta el equipo de administración. El equipo debe ser gestionable y contar con ubicación externa para la propagación de la señal wi-fi.
- Navegación ilimitadamente de forma segura y rápida durante las 24 horas del día.
- El contratista debe garantizar el acceso permanente a internet, con un nivel mínimo de calidad y confiabilidad del 99.6%. Si se requiere alguna ventana de mantenimiento esta debe ser informada al supervisor del contrato vía e-mail o telefónicamente.
- El contratista debe colocar a disposición de la Corporación un servicio de soporte y mantenimiento, con la capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de acceso a internet, cuyo horario de atención sea las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días a la semana (disponibilidad, soporte) durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista deberá tanto limitar el ancho de banda a cada equipo de cómputo de la red, al igual que generar reglas de control que distribuyan proporcionalmente el servicio de internet, disponible entre los equipos pertenecientes a la corporación municipal, logrando un aprovechamiento máximo del canal a suministrar.
- El contratista deberá realizar filtraje de sitios web no deseados por medio de protocolos DNS en cada una de las estaciones de la red según indicaciones del supervisor del contrato.
- Para seguridad de la red misma, se requiere que se creen tablas de enrutamiento y direcciones MAC con el fin de optimizar la red y proteger la red misma de intrusos en cada uno de sus puntos
- Realizar la activación y configuración del servicio teniendo en cuenta las condiciones físicas y técnicas actuales de los puntos a conectar para el desarrollo del proyecto en un tiempo no superior a 3 días posteriores a la aceptación de la oferta.
- Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual hace parte integrante del presente estudio.
- Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro (24) horas.
- Realizar los trabajos con personal capacitado, que cumpla con las respectivas normas de seguridad industrial y con maquinaria y productos autorizados para su finalidad.
- Mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato las licencias y permisos requeridos para el desarrollo del mismo.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a la misma.
- Asistir y participar en los Comités o reuniones y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato.

- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Dar estricto cumplimiento al objeto contractual.
- Desarrollar directamente con eficiencia, mediante la utilización de los recursos, técnicos y humanos que requiere el objeto del presente contrato.
- La utilización de los recursos debe estar destinados única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados.
- Presentar las facturas para el cobro de correspondiente según el servicio efectuado
- Las demás que se desprendan de la Naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante toda la vigencia del contrato.
- Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta la cual hace parte integrante del presente estudio.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para su correcta ejecución.
- Entregar certificación de cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, durante toda la ejecución del contrato y de ser necesario, adjuntar fotocopia del mismo.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligado a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la corporación.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a la misma.
- Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la corporación, con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la, legalización, ejecución y liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Estar al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del presidente de la corporación y el interventor o Supervisor del Contrato

CONTRATISTA: HEGHTECH INGENIERIA Y TRANSPORTES S.A.S. Nit. 901275647-3 R/L RIGOBERTO CARDENAS GUALTEROS C.C. 74.183.068

VALOR DEL CONTRATO: ($ 3.434.875).

FORMA DE PAGO: El Concejo municipal de Paz de Ariporo - Casanare cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: Pagos parciales hasta completar la totalidad del servicio sea entregado por el contratista y este hecho lo certifique el supervisor del contrato, previa presentación de la factura, en todo caso el valor de la factura será igual a la cantidad de servicios entregados multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hará parte integral del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La contratación cuenta con disponibilidad presupuestal No. 2026000004 con fecha 4 de febrero de 2026 de acuerdo con el siguiente rubro

RUBRO	CDP	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	2026000004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$3.971.061
TOTAL, PRESUPUESTO			$3.971.061

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) Meses y Quince (15) días

GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No.1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del EL CONCEJO MUNICIPAL de PAZ DE ARIPORO.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total, del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la corporación al respecto.

IMPUESTOS O ESTAMPILLAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

- ESTAMPILLA PROANCIANOS: Según Acuerdo Municipal (4%)
- ESTAMPILLA PRODEPORTE: Según Acuerdo Municipal (2.5%)
- ICA CONTABLE: Según Acuerdo Municipal (1%)
- ESTAMPILLA PROJUSTICIA: Según Acuerdo Municipal (2%)

SUPERVISION Y VIGILANCIA: La supervisión del contrato estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal, o quien este designe en forma escrita para tal fin.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 10 N° 6 - 15 Barrios Camilo Torres de Paz de Ariporo (Casanare) teléfono: (098) 6 37 3259.

Correo Electrónico: concejo@pazdeariporo-casanare.gov.co;

Finalmente, se invita al contratista a continuar con el trámite de legalización del contrato para suscribir el acta de inicio.

Cordialmente,

HENRY RIAÑO CRISTIANO
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: Aleida Consuelo Jeronimo Navas
Profesional Contratado